

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO SECRETARÍA GENERAL**

**No. 004-CU-02-02-2021**

**ACTA-RESUMEN-RESOLUTIVA**  
**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2021.**

**RESOLUCIÓN No. 0024-CU-UNACH-DESN-02-02-2021:**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Considerando:**

Que, la Dirección Financiera, mediante oficio No. 0048-DF-UNACH-2021-OF, manifiesta lo siguiente: “... *Respetuosamente, me dirijo a usted para poner en su consideración el presupuesto asignado por parte del Ministerio de Finanzas, por un valor de \$ 30.680.667,58, para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que se encuentra distribuido de la siguiente manera: Por fuentes de financiamiento con recursos fiscales, generados por la institución, preasignados, Financiamiento parcial, y proyectos y programas de inversión según detalle (...)*”.

Que, la Dirección de Planificación, mediante oficio No. 023-DPI-UNACH-2021, manifiesta:

“... *Reciba un atento y cordial saludo, en base al Oficio No. 0048-DF-UNACH-2021-OF que contiene la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas, remito a su autoridad la Planificación Anual de la Política Pública (PAPP) y la Planificación Anual de Inversión (PAI) Institucional para el ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de que sea puesta en conocimiento y aprobación de Consejo Universitario, para así poder dar inicio a la ejecución de actividades planificadas, en mira de la consecución de objetivos institucionales, de acuerdo al siguiente detalle: (...)*”.

Que, el Estatuto vigente, señala: “*Art. 35.- De los deberes y atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; 2. Aprobar el Plan Estratégico Institucional quinquenal y el Plan Operativo Anual Institucional, que contemple misión, visión, dominios, políticas institucionales; y, objetivos estratégicos, tácticos y operativos con sus respectivos indicadores y metas, en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo; así como aprobar las reformas a la planificación estratégica; (...)* 9. *Aprobar la proforma presupuestaria institucional alineada al Plan Operativo Anual de acuerdo a la ley; (...)* 33. *Conocer y aprobar los gastos, inversiones, enajenaciones y donaciones que eleve a su consideración el Rector de conformidad con la Ley; (...)* 37. *Conocer y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la Institución; que en el presente Estatuto no hayan sido atribuidos en forma expresa a autoridades u órganos de inferior jerarquía; (...)*”.

Por consiguiente, con fundamento en los informes emitidos tanto por la Dirección Financiera, como por la Dirección de Planificación, en sujeción a las atribuciones determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente. El Consejo Universitario, en forma unánime,

**RESUELVE:**

**Primero: CONOCER, y APROBAR,** la PLANIFICACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA (PAPP); y, la PLANIFICACIÓN ANUAL DE INVERSIÓN (PAI) INSTITUCIONAL; conforme el presupuesto por el monto de \$ 30.680.667,58 dólares, asignado por el Ministerio de Finanzas a la Universidad Nacional de Chimborazo, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021.

**Segundo: AUTORIZAR y DISPONER,** la APERTURA y EJECUCIÓN presupuestaria institucional, respectiva.

Lo certifico:

Dr. Arturo Guerrero H., Mgs.  
**SECRETARIO GENERAL**